

Santa Marta, 29 de abril de 2021.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez la presente demanda, informando que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la suspensión del proceso. Ordene.

Pedro M. Maldonado Peña
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47-001-4189-001-2019-00754-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DEL MAYOR

DEMANDADO: JIVANILDO BORDETH MERINO

Santa Marta, Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo señalado en numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., se negará la petición, pues ésta, debe provenir de todas las partes del proceso.

En consecuencia se,

RESUELVE:

ÚNICO: Negar la solicitud de suspensión del presente proceso por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, **30 de Abril de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **050** Y POR CORREO
ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA
POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO